



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

## A C T A No. 47

-----SESIÓN DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE, QUE FUNGE DURANTE EL RECESO DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS. -----

-----PRESIDENCIA DEL DIPUTADO GERARDO PEÑA FLORES.

-----En las instalaciones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, siendo las **doce** horas con **cuarenta y cinco** minutos del día **doce** de **agosto** del año **dos mil veinte**, reunidos los integrantes de la Diputación Permanente, y con la inasistencia justificada del Diputado **FLORENTINO ARÓN SÁENZ COBOS**, dan inicio a la Sesión correspondiente bajo el siguiente Orden del Día: **Primero**. Lista de Asistencia; **Segundo**. Apertura de la Sesión de la Diputación Permanente; **Tercero**. Lectura del Orden del Día; **Cuarto**. Discusión y aprobación del Acta número 46, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 5 de agosto del 2020; **Quinto**. Correspondencia; **Sexto**. Iniciativas; **Séptimo**. Dictámenes: *1. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de las observaciones al Decreto No. LXIV-6 mediante el cual se reforman los artículos 270 párrafo primero y 271 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 2. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se abroga la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público del Estado de Tamaulipas, expedida por el Congreso*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*del Estado el día 26 de Diciembre de 1977, mediante Decreto número 407. 3. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado para que redoblen sus esfuerzos para prevenir, controlar y combatir la transmisión del COVID-19, principalmente en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, y que ejerzan plenamente sus atribuciones como autoridades sanitarias respecto al distanciamiento social y al uso de cubrebocas o mascarillas en los espacios públicos. 4. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública, para que con base en su capacidad administrativa y presupuestal, como parte de sus actividades inherentes a su atribución de diseñar y ejecutar programas para fomentar la cultura de la legalidad, tenga a bien difundir la importancia de las llamadas de emergencia y las consecuencias jurídicas que implica hacer llamadas falsas o de broma en virtud de constituir un delito. 5. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas formula un respetuoso exhorto al Gobierno Federal para que promueva políticas públicas y no le quite los recursos económicos para poder cumplir con el objeto de preservar las áreas*



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

*naturales protegidas en México y en Tamaulipas. 6. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencias exhorta a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a reforzar las acciones y estrategias para erradicar la violencia familiar durante la emergencia sanitaria durante el confinamiento y así promover, garantizar y fortalecer los servicios de seguridad y protección principalmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes y otros grupos vulnerables dentro de la población. 7. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 30, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. 8. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se expide la Ley de Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia a Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas. 9. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. 10. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se formula un exhorto al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y al Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos a establecer coordinación entre sí y*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a efecto de suscribir un Convenio para crear el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes. 11. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforma el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas. 12. Análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de Administración, que suspenda los despidos de trabajadores, y en su caso, realizar las indemnizaciones y liquidaciones en términos constitucionales. **Octavo.** Convocatoria a Sesión Extraordinaria; **Noveno.** Asuntos Generales; y, **Décimo.** Clausura de la Sesión. -----*

-----Pasada **LISTA DE ASISTENCIA** por la Diputada Secretaria **EDNA RIVERA LÓPEZ** y declarada la **APERTURA DE LA SESIÓN**, el Diputado Presidente **GERARDO PEÑA FLORES** solicita a la Diputada Secretaria **GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ**, proceda a dar cuenta de los Acuerdos tomados en la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el día **5 de agosto** del año **en curso**, implícitos en el **Acta número 46**.-----

-----Hecho lo anterior, se somete a la consideración de los integrantes de la Diputación Permanente el Acta de referencia, y al no haber observaciones a la misma, el Diputado Presidente la somete a votación, siendo **aprobada** por **unanimidad**. -----

-----Continuando con el Orden del Día, se procede a desahogar el punto relativo a la **CORRESPONDENCIA** recibida por el Poder Legislativo, al efecto el Diputado Presidente **GERARDO PEÑA**



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

**FLORES**, solicita a las Diputadas Secretarias procedan a dar cuenta de manera alterna, de la correspondencia recibida para que, en uso de sus atribuciones legales, la Presidencia determine al concluir de darse a conocer cada una de ellas, el trámite que deberá de recaerles o el turno correspondiente en su caso. -----

-----Al efecto, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **EDNA RIVERA LÓPEZ** tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia, siendo la siguiente:-----

-----“Del Ayuntamiento de Bustamante, oficios recibidos el día 5 de agosto del año en curso, remitiendo Primer y Segundo Informe Trimestral, de los cierres físico-financieros; de las obras y acciones ejercidas, dentro del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, (FISMUN), denominado dentro del Ramo 33, concernientes al ejercicio 2020.”-----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se remita a la Auditoría Superior del Estado para los efectos correspondientes. -

-----“Del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, oficio número O.E./0039/2020, remitiendo Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante el cual se autoriza al Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría de Finanzas, lleve a cabo la contratación o reestructura de instrumentos derivados y/o operaciones de cobertura de tasa de interés de diversas obligaciones de pago contratados por el Gobierno del Estado de Tamaulipas.”-----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----Se determina por parte del Presidente que con relación a la iniciativa recibida, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente. -----

-----“De la Legislatura de Durango, oficio recibido el 11 de agosto del actual, comunicando que en sesión de la permanente verificada el 21 de julio del presente año, se convocó a un período extraordinario a verificarse el día 27 de julio del presente año.” -----

-----Se determina por parte del Presidente que se acuse recibo y se agradezca la información. -----

-----Continuando con el orden de los trabajos, el Diputado Presidente **GERARDO PEÑA FLORES** concede el uso de la palabra a los integrantes de la Diputación Permanente, para que den a conocer las **INICIATIVAS**. -----

-----A continuación, hace uso de la palabra el Diputado **GERARDO PEÑA FLORES**, quien da a conocer la ***Iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula atento exhorto, con pleno respeto a sus esferas de competencia, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Servicio de Administración Tributaria del Gobierno de México, para que se le dé mayor difusión al mecanismo legal para disminuir el monto de los pagos provisionales que con relación al Impuesto Sobre la Renta deben realizar***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

*mensualmente los empresarios y comerciantes a la hacienda federal, para que éstos sean equitativos y justos, ya que en virtud de la contingencia sanitaria del COVID-19, en el presente ejercicio fiscal han disminuido sus ingresos, lo que genera que a muchos de los miembros del sector empresarial y comercial del Estado y en general del país, los referidos pagos les resulten elevados y desproporcionales, pues éstos están fijados con base en el coeficiente de utilidades del ejercicio fiscal del año próximo pasado y anteriores, lo cual materialmente no es aplicable para el presente ejercicio, toda vez que la actividad financiera de los negocios y las empresas ha ido a la baja y por ende han disminuido sus utilidades considerablemente.* -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente determina que con relación a la iniciativa recibida, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. -----

-----Posteriormente, se le concede el uso de la palabra al Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, quien da cuenta de la *Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo Familiar del Estado de Tamaulipas; Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas; Ley de Protección para los No Fumadores del Estado de Tamaulipas;*



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

***Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.*** -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente determina que con relación a la iniciativa recibida, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. -----

-----Prosiguiendo en este punto, se le concede el uso de la palabra a la Diputada **EDNA RIVERA LÓPEZ**, quien da cuenta de la ***Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el cual se dispone inscribir con letras doradas en el lugar de honor del Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas la leyenda "RECONOCIMIENTO DEL PUEBLO TAMAULIPECO AL PERSONAL MÉDICO Y DE LA SALUD EN EL ESTADO."*** -----

-----Acto continuo, y en virtud de haberse solicitado por la promovente la Dispensa de la iniciativa para la elaboración del dictamen correspondiente, para que sea analizada, discutida y aprobada, en su caso, la presente acción legislativa; en este tenor, en términos del artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, resulta factible que pueda ser aprobada la misma en definitiva por este órgano legislativo, en virtud de que éste no entraña la expedición de una ley o decreto, sometiendo a votación la propuesta, resultando **aprobada** por **unanimidad**, enseguida el Diputado Presidente lo somete a discusión, participando en primer



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

término la Diputada **LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ**,  
quien menciona lo siguiente:-----

-----“Gracias, buenas tardes compañeras, compañeros Diputados.  
Con el permiso de la Diputación Permanente, saludo con cariño a quienes nos siguen a través de las redes sociales, así como a los medios de comunicación, únicamente mi intervención es para pues dejar en claro que efectivamente todos nosotros reconocemos sin duda la labor de todas aquellas personas que se dedican al cuidado de la salud de las y los tamaulipecos, sobretodo en estas épocas donde están arriesgando sin duda su propia vida, su integridad y las de sus familias al estar prestando estos servicios. En otras sesiones hemos discutido ya en la Diputación Permanente sobre la importancia de aquellos puntos que se van a poner sobre todo a votación, la semana pasada teníamos un tema muy sensible, incluso por ahí vimos un poco de resistencia hacia votarlo; entonces yo sí quiero pedir solamente la importancia de que cuando algo sea muy urgente, pues obviamente todos podemos sumarnos sin importan a quien van este tipo de acciones legislativas y dejar en claro que efectivamente respaldamos la labor de todas aquellas personas de la salud y que obviamente esperamos que el hecho de poner estas letras en el recinto, pues sea como el primer paso que demos para seguir garantizando cada uno de los derechos que tienen ya sea nivel estatal o federal cada uno de los trabajadores de la salud y pedir únicamente sobre todo la transparencia siempre de todo aquello que se va a gastar sin duda en hacer esta placa, por



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

así decirlo, porque en estos momentos sin duda nuestro personal de salud también requiere ese recurso, gracias, es cuanto.” -----

-----A continuación la Diputada **GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ**, manifiesta lo siguiente: -----

-----“Muy buenas tardes, compañeras y compañeros Diputados, antes que nada expreso mi reconocimiento a la propuesta que se acaba de plantear por la Diputada Edna Rivera López, sin lugar a dudas que la valiosa labor que han venido desempeñando el personal médico y de la salud en el Estado de Tamaulipas, es merecedora de un reconocimiento público por parte de la sociedad que aquí representamos, el sacrificio y la entrega de quienes se han convertido en los héroes de la salud de las y los tamaulipecos, por el riesgo que asumen y por la trascendencia a su gran contribución en este año 2020, amerita un reconocimiento que debe quedar enmarcado como un acto histórico. Reconocimiento que debe englobar no sólo el mérito de quienes se han convertido en más mártires y héroes de la medicina y de la salud, sino también debe referirse a los doctores y doctoras, personal de enfermería, camilleros, laboratoristas y demás trabajadoras y trabajadores de la salud que lamentablemente han perdido la vida en este difícil proceso, en memoria de ellos, debe hacerse también este reconocimiento como una forma de decirles hasta el cielo que Tamaulipas les agradece y les reconoce que por su trabajo han postrado su vida ante la muerte, para salvar la de muchas y muchos tamaulipecos. Por lo anterior, tengo a bien proponer sin demérito de la propuesta que nos ocupa, que con base en estas



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

consideraciones acordemos la colocación de una placa en alguno de los muros principales de este Palacio Legislativo, para que quede a la vista de todo el público, y que en ésta se pueda inscribir más detalladamente en reconocimiento público al gran mérito del personal médico y de la salud, incluyendo a quienes perdieron su vida frente a este reto histórico de la salud y de supervivencia, no solo de Tamaulipas, sino de la humanidad entera. Por eso tengo un Punto de Acuerdo Único, la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso Libre y Soberano de Tamaulipas, determina colocar una placa en el interior de las instalaciones del Palacio Legislativo en alusión al reconocimiento del pueblo de Tamaulipas, al personal médico de la salud en este año 2020 por su heroica labor y en memoria de quienes perdieron su vida en este difícil reto histórico que entraña la contingencia sanitaria del COVID-19, esta es mi propuesta y solicito al Presidente que la someta a votación.” -----

-----Hecho lo anterior, el Diputado Presidente somete a votación de la Diputación Permanente la Iniciativa de Punto de Acuerdo, con la sugerencia de propuesta hecha por la Diputada **GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ**, resultando **aprobada** por **unanimidad**, en consecuencia se expide la **resolución** correspondiente. -----

-----Posteriormente, se le concede el uso de la palabra a la Diputada **LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ**, quien da cuenta de la ***Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, hace un respetuoso exhorto a la Secretaría de Salud del Estado de***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

***Tamaulipas y a los 43 Ayuntamientos del Estado, a utilizar sistemas de comunicación inclusiva para que en caso de haber cualquier tipo de información por escrito sobre el COVID-19, se pueda incluir con lenguaje Braille y que cualquier tipo de comercial, anuncio audiovisual y rueda de prensa que tenga como objetivo informar y sensibilizar a la población sobre el COVID-19, se incluya siempre un intérprete del Lenguaje de Señas Mexicano, todo con la finalidad de alcanzar a toda la población posible, y garantizar la accesibilidad universal a este mensaje.***-----

-----Enseguida, el Diputado Presidente determina que con relación a la iniciativa recibida, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. -----

-----A continuación, se le concede el uso de la palabra al Diputado **ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE**, quien da cuenta de la ***Iniciativa con Proyecto de Ley del Centro para la Prevención y Atención de Desastres Naturales del Estado de Tamaulipas.***-----

-----Enseguida, el Diputado Presidente determina que con relación a la iniciativa recibida, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso f); 54 párrafo 1 y 58 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se proceda a su estudio y elaboración del Dictamen correspondiente. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----A continuación se procede a tratar el punto de **DICTÁMENES**, al efecto el Diputado Presidente **GERARDO PEÑA FLORES**, da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación del Decreto No. LXIV-6 mediante el cual se reforman los artículos 270 párrafo primero y 271 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas.*** -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **EDNA RIVERA LÓPEZ** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando la Diputada **MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL**, quien pronuncia lo siguiente: ---

-----“Gracias. Con el permiso de la Presidencia de esta Diputación Permanente, Diputadas y Diputados todos. Derivado del estudio y análisis a las observaciones de referencia formuladas por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, me permito exponer las consideraciones que estimo oportunas: En primer término, como bien se señala en las observaciones antes citadas, mediante el Decreto No. LXIV-6, expedido por este Congreso, se tuvo a bien reformar los artículos 270, párrafo primero y 271 del Código Penal local, así como la penalidad aplicada a quien cometa el delito de estupro, ello como parte de una homologación de nuestra normatividad local con lo previsto en el Código Penal Federal. Sin embargo, aun y cuando dichas reformas son apropiadas, debemos tomar en cuenta que al realizar las mismas, se trastoca otra conducta tipificada por nuestro Código Penal, como es el caso del delito de “equiparación a la violación”, previsto en el artículo 275, en cuanto a sus fracciones I y III, mismas que establecen lo siguiente:



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

“I.- Al que sin violencia realice cópula con persona menor de catorce años de edad; III.- Al que sin violencia introduzca por vía anal o vaginal cualquier elemento, instrumento o parte del cuerpo distinto del miembro viril en una persona menor de doce años de edad o persona que no tenga capacidad de comprender el significado del hecho, o por cualquier causa no pueda resistirlo, sea cual fuere el sexo de la víctima.” En ese sentido, considero que al dejar con efectos el Decreto antes dicho, sin reformar a su vez el artículo 275, en sus fracciones I y III, estaríamos dejando en estado de indefensión a aquellas personas que son víctimas de una conducta que atente contra su seguridad y libertad sexual, cuyo rango de edad oscila entre los doce años cumplidos y menos de quince años, respectivamente de acuerdo a lo previsto en dichos supuestos. En tal entendido, debido a las reformas planteadas a los artículos 270, párrafo primero y 271, considero necesario que en el artículo 275, en sus fracciones I y III, se establezca que el sujeto pasivo sea menor de 15 años de edad. Lo anterior, toda vez que se coincide con las observaciones y precisiones realizadas por el Titular del Poder Ejecutivo, a fin de homologar los artículos señalados, con relación al establecimiento de los rangos de edad de la persona víctima de los delitos de estupro y de violación equiparada, por lo que con el objeto de armonizar nuestro Código Penal local con el federal, estimo fundamental la aplicación de la técnica legislativa para la correcta redacción de los artículos 270 párrafo primero y 271, así como el llevar a cabo las reformas referidas al artículo 275 fracciones I y III, lo que permitirá una mayor protección al interés



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

superior de la niñez, evitando con ello que los menores, entre los 12 y 14 años de edad, queden desprotegidos y expuestos a relaciones sexuales libres y consentidas con adultos, que como consecuencia provoque afectaciones severas a la dignidad y al sano desarrollo psicosexual de los menores. Aunado a lo anterior, me permito señalar que derivado del análisis a las disposiciones relacionadas con el tema que aborda esta acción legislativa, encontré que existe una duplicidad de dispositivos que prevén la persecución del delito de estupro previsto en el artículo 270, párrafo segundo y su correlativo artículo 272 del Código Penal local. Por tal motivo, creo que es necesario reformar el contenido de ambos artículos, proponiendo así que la redacción de los mismos quede de la siguiente manera, a fin de evitar dicha duplicidad, respetando las observaciones del Ejecutivo del Estado por lo que hace al párrafo primero del artículo 270: **ARTÍCULO 270.-** Comete el delito de estupro quien tenga cópula con persona de entre quince años cumplidos y menos de dieciocho años de edad, obteniendo su consentimiento por medio de engaño o mediante alguna maquinación. **ARTÍCULO 272.-** Este delito sólo podrá ser perseguido a petición de la parte ofendida o de sus padres y a falta de éstos, por su legítimo representante. Por todo lo expuesto, considero procedente el sentido del asunto que nos ocupa con relación a las observaciones presentadas y las modificaciones que resultan pertinentes, mismas que se señalan en los párrafos que anteceden. Lo anterior ya que dichas reformas, atienden a las observaciones generales realizadas por el Comité de los Derechos



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

del Niño de las Naciones Unidas, en las cuales hace la recomendación para que los estados partes legislen para elevar la edad mínima para el consentimiento sexual, cuando ésta sea muy baja, a fin de que la edad esté de acuerdo con el desarrollo sexual físico, psíquico y madurez de los niños y adolescentes; además de atender a la preocupación y recomendaciones del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; así como lo previsto en la Convención sobre los Derechos del Niño. En tal virtud, compañeras y compañeros Diputados, solicito de la manera más atenta su voto a favor de la presente propuesta. Es cuanto, Diputado Presidente.”-----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante la cual se abroga la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público del***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

***Estado de Tamaulipas, expedida por el Congreso del Estado el día 26 de Diciembre de 1977, mediante Decreto número 407.-----***

-----A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, quien refiere lo siguiente: -----

-----“Con el permiso de quienes integran la Diputación Permanente. La presente acción legislativa fue promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional y presentada por quien hace uso de la voz, Diputado Javier Garza de Coss. La iniciativa que someto a su consideración, tiene como finalidad abrogar la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público del Estado de Tamaulipas. Dicha ley tiene por objeto que los vecinos del lugar donde se realicen obras públicas e instalación de servicios, cooperen para su efectiva materialización cuando no sea posible para el Ayuntamiento y al Gobierno del Estado sufragarlas con sus propios recursos, viendo la conveniencia de que los vecinos del lugar cooperaran para que dichas obras o servicios se puedan materializar. Ahora bien, es preciso explicar que, la abrogación de una ley consiste en la supresión total de la vigencia y por lo tanto de la obligatoriedad de una ley, código o reglamento. Cabe mencionar que, la ley en cuestión fue expedida el 26 de diciembre de 1977, mediante Decreto número 406 y la cual desde su expedición no ha sufrido reforma alguna. Además, dentro del contenido de la ley se



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

establecen como de utilidad pública la ejecución de las obras e instalación de servicios como lo son: instalación de alumbrado público, pavimentación, adoquinado, empedrado, revestimiento de calles, o rehabilitación de los mismos, construcción de guarniciones y banquetas, entre otros que son señalados en el artículo 1° de la ley señalada. Quiero manifestar que, de acuerdo a lo establecido dentro del artículo 115, fracción III, de la Constitución Política Mexicana menciona que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos referidos en el artículo en mención. Esto se deriva al pago de contribuciones que como ciudadanos estamos obligados a realizar, por lo que nuestra Carta Magna, obliga a que se preste los servicios referidos, por lo que considero importante señalar que la abrogación de la Ley de Derechos de Cooperación para la Ejecución de Obras de Interés Público es viable, ya que del análisis efectuado a la misma se puede considerar que existe una duplicidad en los pagos que realizaría la ciudadanía. Además de que esta ley como ya se dijo, ya resulta obsoleta además de quedar superada por las reformas que han llevado a cabo en materia de derechos humanos. Por lo que solicito de la manera más atenta el voto a favor del dictamen que nos ocupa. Por su atención, muchas gracias.” -----

-----A continuación, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, elabore el proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el asunto de referencia, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado para que redoblen sus esfuerzos para prevenir, controlar y combatir la transmisión del COVID-19, principalmente en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, y que ejerzan plenamente sus atribuciones como autoridades sanitarias respecto al distanciamiento social y al uso de cubrebocas o mascarillas en los espacios públicos.***-----

-----Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **EDNA RIVERA LÓPEZ** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando la Diputada **GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ**, quien pronuncia lo siguiente:

-----“Gracias, muy buenas tardes compañeras y compañeros integrantes de esta Diputación Permanente. La presente acción legislativa fue promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario de Acción Nacional y presentada por conducto de la de la voz, la cual tiene por objeto girar un respetuoso exhorto a los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

43 Ayuntamientos del Estado, para que redoblen sus esfuerzos para prevenir, controlar y combatir la transmisión del COVID-19, principalmente en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Ciudad Victoria, a fin de que ejerzan plenamente sus atribuciones como autoridades sanitarias respecto al distanciamiento social y al uso de cubrebocas o mascarillas en espacios públicos. Como es de conocimiento general, el mundo está atravesando una grave problemática de salud causada por este virus, el cual ha ocasionado la muerte de miles de personas, por lo que México y Tamaulipas no han sido la excepción. A raíz de esta contingencia sanitaria, atendiendo las recomendaciones internacionales de la Organización Mundial de la Salud, el Gobierno Federal ha tomado diversas medidas para contener la propagación de esta enfermedad; así también, el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha puesto en marcha una serie de acciones sobre este tema, entre las cuales se encuentran la expedición del Decreto publicado en fecha 29 de marzo y el Acuerdo Gubernamental de fecha 23 de abril del actual, mediante los cuales se dictan y establecen medidas de seguridad en materia sanitaria, para prevenir y combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el citado VIRUS (COVID-19). Estoy consciente en que estos acuerdos tienen el firme propósito de reducir la propagación del virus entre los habitantes de Tamaulipas, medidas que entre la población no son nada populares, pero que se han dictado con un gran sentido de responsabilidad por parte de las autoridades y cuya finalidad es evitar que el sistema de salud



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

colapse y aumente el número de personas fallecidas a consecuencia de esta enfermedad. Ahora bien, entre las medidas dictadas destacan la práctica constante de medidas de higiene como el lavado frecuente de manos, uso de gel antibacterial, así como el distanciamiento social, la sana distancia, uso de cubrebocas, la prohibición del uso de espacios públicos, entre otras, todas estas recomendaciones son realizadas por la Organización Mundial de la Salud para evitar el incremento de los contagios. La Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, establece en el artículo 4º, que son autoridades sanitarias estatales: El Gobernador del Estado; la Secretaría de Salud; el Consejo General de Salud; y los Ayuntamientos, en los términos de los acuerdos que celebren con el Gobernador del Estado. En tal virtud, los Ayuntamientos, son el órgano de gobierno más cercano a la población, por lo que su intervención para disminuir la propagación de este virus entre la población resulta indispensable, puesto que cuentan con las facultades suficientes para ejercer tareas, tales como vigilar y hacer cumplir, en la esfera de su competencia, los ordenamientos legales en la materia, así como auxiliar a las autoridades sanitarias federales y estatales en el cumplimiento de sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 136 de la citada Ley de Salud. En consecuencia, ante esta situación de emergencia sanitaria, es apremiante e ineludible la intervención de todos los niveles de Gobierno, para que auxilien en las actividades encaminadas a evitar y mitigar contagios por el COVID en el Estado, así como la participación y colaboración de toda la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

ciudadanía, para que actúe de manera solidaria y comprometida acatando las indicaciones y medidas de seguridad emitidas por el Gobierno Estatal, ya que lamentablemente la transmisión de esta enfermedad continua día con día a la alza. Por ello, considero viable realizar un exhorto a los 43 ayuntamientos de la entidad, para que redoblen sus esfuerzos para prevenir, controlar y combatir la transmisión del COVID-19, principalmente en los municipios de Altamira, Ciudad Madero, Matamoros, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, Tampico y Victoria, a fin que ejerzan plenamente sus atribuciones como autoridades sanitarias, respecto al distanciamiento social y al uso de cubrebocas o mascarillas en espacios públicos. En razón de lo antes expuesto, compañeras y compañeros Diputados, solicito de la manera más atenta su voto a favor en relación a la presente propuesta. Es cuanto Diputado Presidente.”-----

-----A continuación, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, elabore el proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el asunto de referencia, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----A continuación el Diputado Presidente **GERARDO PEÑA FLORES**, da cuenta para su *análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública, para que con base en su capacidad administrativa y presupuestal, como parte de sus actividades inherentes a su atribución de diseñar y ejecutar programas para fomentar la cultura de la legalidad, tenga a bien difundir la importancia de las llamadas de emergencia y las consecuencias jurídicas que implica hacer llamadas falsas o de broma en virtud de constituir un delito.*-----

-----Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando la Diputada **MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL**, quien pronuncia lo siguiente:-----

-----“Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente. Después de analizar y estudiar la iniciativa antes referida promovida por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en voz de la Diputada Juana Alicia Sánchez Jiménez, me permito dar las consideraciones que al respecto estimo pertinentes. Hoy en día el garantizar el auxilio de manera inmediata en caso de emergencia se ha vuelto indispensable, para ello es necesario el uso adecuado de servicios de telecomunicaciones, es de todos



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

sabido que para activar la respuesta pronta por parte de las autoridades ante cualquier situación de amenaza, vulnerabilidad o riesgo, se encuentran disponibles los números de emergencias y en el caso concreto, el número 911. Es por ello que resulta necesario concientizar a la población sobre la utilización de los mismos ya que la movilización rápida de los elementos de la policía, los paramédicos, los bomberos, o del personal de protección civil, puede hacer la diferencia entre la vida y la muerte de una o más personas. Tomemos en cuenta que los servicios de emergencia son para la protección de la vida, la integridad, el patrimonio y el entorno que nos rodea, ante cualquier situación que ponga en riesgo a la sociedad. Compañeras y compañeros, los datos expuestos en la acción legislativa, nos permiten tener en claro que existe un gran número de llamadas falsas de auxilio que vienen a entorpecer los servicios de emergencia antes referidos, además de representar daños al erario público por la movilización de elementos cuando no existe el hecho reportado o en el peor de los casos, a causa de ello, se ocasionan accidentes o sirve de distractor para la comisión de delitos. Es por ello que como legisladores debemos tomar las medidas pertinentes para concientizar a la sociedad en general sobre el buen uso de los números telefónicos de emergencia. En ese sentido, considero apremiante determinar procedente la presente acción legislativa atendiendo a lo previsto en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en su artículo 38, fracciones I y VI, las cuales establecen que a la Secretaría de Seguridad Pública le corresponde desarrollar políticas



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

de seguridad pública y proponer en el ámbito estatal los criterios para prevenir eficazmente la comisión de delitos, mediante la adopción de normas, acciones, estrategias y tácticas; así como proponer políticas, acciones y estrategias de coordinación estatal en materia de prevención del delito. Sin embargo, aunado a lo anterior y tomando en cuenta lo previsto en el dispositivo 33, fracción XIX, de la misma ley organizacional; y el artículo 11, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, encontramos una responsabilidad compartida entre la Secretaría de Seguridad Pública y la Subsecretaría de Derechos Humanos y Atención Social de las Violencias de la Secretaría de Bienestar Social del Estado de Tamaulipas, cuya instancia corresponde conducir las políticas públicas en materia de prevención y atención social de las violencias y la delincuencia. En ese sentido, considero oportuno que el resolutivo final establezca que dicho exhorto se gire tanto a la Secretaría de Seguridad Pública, como a la Secretaría de Bienestar Social, toda vez que existe una corresponsabilidad con relación al tema en cuestión, y en ese sentido, con base en su capacidad administrativa y presupuestal, así como en el ámbito de sus atribuciones, tengan a bien difundir la importancia de las llamadas de emergencia y las consecuencias jurídicas que implica hacer llamadas falsas o de broma en virtud de constituir un delito. Por lo anterior expuesto, solicito de la manera más atenta, su voto a favor de la presente propuesta. Gracias Diputado Presidente.” -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado Libre y Soberano del Estado de Tamaulipas formula un respetuoso exhorto al Gobierno Federal para que promueva políticas públicas y no le quite los recursos económicos para poder cumplir con el objeto de preservar las áreas naturales protegidas en México y en Tamaulipas.***-----

-----A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **EDNA RIVERA LÓPEZ** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando la Diputada **LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ**, quien refiere lo siguiente:

-----“Gracias Diputada Secretaria. Con el permiso de la Diputación Permanente. La presente acción legislativa fue promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Institucional, en voz del Diputado Florentino Arón Sáenz Cobos, la cual tiene por objeto girar respetuoso exhorto al Gobierno Federal, a través del Titular del Poder Ejecutivo, a fin de que promueva políticas públicas y no disminuir los recursos económicos a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas para poder cumplir con el objeto de preservar las Áreas Naturales Protegidas en México y Tamaulipas. Como punto de partida, es preciso mencionar que de acuerdo a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en su artículo 3, fracción II, se entiende por áreas naturales protegidas a las zonas del territorio nacional y aquéllas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas y están sujetas al régimen previsto en la presente Ley. En nuestro Estado, se define al área natural protegida, conforme al artículo 4, fracción II, del Código para el Desarrollo Sustentable del Estado de Tamaulipas, a las zonas del territorio del Estado sujetas al régimen previsto en el Código, o en otros ordenamientos o decretos vigentes, en donde los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad del ser humano o que requieren ser preservadas y restauradas. Teniendo definido el concepto de área natural protegida, es importante precisar que este tipo de espacios naturales estratégicos, son indispensables para la conservación de la biodiversidad, puesto que garantizan, de alguna manera la vida, generan servicios ambientales que es la capacidad que tiene la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

naturaleza de aportar aire puro, agua limpia, regular el clima y en algunos casos alimentos para el consumo humano, permiten el hábitat para cientos de especies y mitigan el cambio climático proporcionando un sin número de beneficios gratuitos (paisajes y culturales) y bienestar para las poblaciones cercanas y globales. Es por ello que considero fundamental conocer la importancia de estas áreas para disminuir su posible vulnerabilidad orientando la conservación, restauración, supervisión, protección, vigilancia y mantenimiento de estas superficies por la simple razón que dependemos de los servicios ambientales que generan a Tamaulipas y a todo el país. Ahora bien, al decretarse una superficie como un área natural protegida, su principal destino es la protección y conservación de recursos naturales de importancia especial, ya sean especies de fauna o flora que se encuentran catalogados en algún estatus de riesgo (raras, amenazadas, endémicas, peligro de extinción) o bien son ecosistemas representativos a nivel local. A raíz de la serie de recortes presupuestales llevados a cabo por el Gobierno Federal a diversas instituciones u organismos gubernamentales, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, quien es la encargada de llevar a cabo los trabajos para la protección de éstas, se ha visto afectada por dichas medidas, por lo que, al contar con menos presupuesto, tiene que limitar los recursos destinados a la realización de sus actividades y por ende merma la protección a las multicitadas áreas. Es por ello que debemos ser conscientes de la relevancia de estas áreas naturales protegidas, y al contar nuestra entidad federativa



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

con 9 de ellas, considero procedente realizar un exhorto al Gobierno Federal, con el objeto de que promueva políticas públicas tendientes a la preservación de dichas áreas en México y Tamaulipas, además de que no se le disminuyan los recursos económicos a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, para que esté en la posibilidad de continuar preservando las áreas existentes en el país y por ende en nuestro Estado. En razón de lo antes expuesto, compañeras y compañeros Diputados, solicito su voto a favor en relación a la presente propuesta. Es cuanto Diputado Presidente.”-----

-----A continuación, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, elabore el proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el asunto de referencia, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----A continuación, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencias exhorta a los 43***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

***Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a reforzar las acciones y estrategias para erradicar la violencia familiar durante la emergencia sanitaria durante el confinamiento y así promover, garantizar y fortalecer los servicios de seguridad y protección principalmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes y otros grupos vulnerables dentro de la población.***-----

-----Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando la Diputada **LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ**, quien pronuncia lo siguiente:-----

-----“Con el permiso de quienes integran la Diputación Permanente. La presente acción legislativa fue promovida por quien hace uso de la voz, Diputada Laura Patricia Pimentel Ramírez. La iniciativa puesta a consideración de esta Diputación Permanente, tiene como finalidad exhortar a los 43 ayuntamientos del Estado de Tamaulipas, a reforzar las acciones y estrategias para erradicar la violencia familiar durante la emergencia sanitaria durante el confinamiento y así promover, garantizar y fortalecer los servicios de seguridad y protección principalmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes y otros grupos vulnerables dentro de la población. Como Diputada integrante de esta Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, y en aras de velar por la seguridad y protección de las mujeres, niñas, niños y adolescentes, así como de otros grupos vulnerables, quiero precisar



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

los siguientes argumentos: Cabe señalar que la iniciativa resulta loable en razón de la contingencia sanitaria que sigue presente en nuestro país y en el Estado, y por la cual, se han tomado las medidas sanitarias necesarias con el fin de evitar la propagación del virus COVID-19, por lo que una de las medidas más importantes ha sido la de tener un confinamiento familiar y social. Derivado de lo anterior es que surge la presente acción legislativa ya que como menciono, la violencia contra las mujeres, niñas, niños y adolescentes es un problema social trascendental y de graves consecuencias que se extiende en todo el país. La violencia contra las mujeres y las niñas constituye una vulneración a sus derechos humanos y radica en las desigualdades y la discriminación que históricamente se ha ejercido en contra de nosotras. En nuestras casas, en el espacio público, en la escuela, el ámbito laboral, el cibernético, la comunidad, la política y en las instituciones, las mujeres y las niñas enfrentan diversos tipos de violencia. Es importante mencionar que, las autoridades competentes del Gobierno del Estado de Tamaulipas han implementado las acciones correspondientes y necesarias para que este virus no siga afectando la salud de las y los tamaulipecos, en la que el confinamiento familiar es una medida importante para seguir combatiendo la propagación del virus COVID-19. Ahora bien, la finalidad de la iniciativa en cuestión es la de exhortar a los 43 Ayuntamientos del Estado, para reforzar las acciones y estrategias para erradicar la violencia familiar durante el confinamiento de la emergencia sanitaria, y así promover, garantizar y fortalecer los



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

servicios de seguridad y protección principalmente de mujeres, niñas, niños y adolescentes y otros grupos vulnerables. Quiero manifestar que, si bien es cierto el Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, activó un protocolo de actuación y protección con la finalidad de evitar la violencia familiar por el confinamiento domiciliario, el cual incluye la coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Tamaulipas, del cual se desprende que a las personas que soliciten dicho apoyo, se le brindará atención especializada en intervención de crisis, primeros auxilios, psicológicos y seguimiento con asesoría jurídica, además de que dicha asesoría se realizará las 24 horas del día y los 7 días de la semana. Con lo anterior se pretende que, las mujeres al denunciar, contarán con el apoyo del personal de la Secretaría de Seguridad Pública, además del asesoramiento de profesionistas altamente capacitadas que las guiarán y darán acompañamiento. Además del Instituto de las Mujeres en Tamaulipas, para la protección y cuidado de niñas, niños y adolescentes, el Sistema DIF, también tiene contenidos que ayudan a mejorar las relaciones interpersonales y familiares, propiciando sano esparcimiento y una mejor convivencia, los cuales son enfocados a los tiempos que vivimos por el COVID-19. Por lo que si bien es cierto existen programas de atención a la propuesta de la iniciativa, es importante que los Ayuntamientos conozcan de éstos y se siga con el reforzamiento de los mismos, razón por la que considero viable el presente exhorto, ya que coadyuva a que se disminuyan los índices de violencia familiar en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

tiempos de COVID. Por lo que, solicito de la manera más atenta el voto a favor del dictamen que nos ocupa. Por su atención, gracias.”

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 30, párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.*** -----

-----A continuación, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **EDNA RIVERA LÓPEZ** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando la Diputada **MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL**, quien refiere lo siguiente: -----

-----“Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente. La presente iniciativa fue promovida por el Diputado Humberto Rangel Vallejo, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado. Dicha acción legislativa, tiene



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

como finalidad que la figura del Diputado sin partido forme parte de la Junta de Coordinación Política únicamente teniendo voz, previo acuerdo que emita la propia Junta de Coordinación Política. Al respecto es importante mencionar que, la construcción de decisiones en las actividades parlamentarias sostenidas por las diferentes fuerzas en el seno de un órgano legislativo que tiene como finalidad superior constituir estrategias legislativas en beneficio de la sociedad, consolida la democracia a través de sus acciones en el Estado. En ese tenor, en el Poder Legislativo de Tamaulipas se constituye la Junta de Coordinación Política como el Órgano de Dirección Política, así como la expresión de pluralidad del Congreso, en la cual se impulsan entendimientos y convergencias de las distintas representaciones para alcanzar acuerdos y adoptar decisiones que constitucional y legalmente le corresponden. En el aludido órgano parlamentario se llevan a la mesa las demandas y necesidades que cotidianamente presenta la sociedad para buscar soluciones en el ámbito de la competencia legislativa a dichas inquietudes, lo cual contribuye a tener una democracia de calidad que vela por garantizar normativamente los derechos humanos en Tamaulipas. Compañeras y compañeros integrantes de esta Diputación Permanente, como sabemos, la Junta de Coordinación Política se integra por las y los Coordinadores de Grupos Parlamentarios, representantes de las fracciones parlamentarias y titulares de representaciones partidistas, los cuales constituyen las diversas formas de agrupación por afiliación partidista hacia el interior del Congreso del Estado.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Para mayor entendimiento del tema, el grupo parlamentario se integra por lo menos con tres Diputados y solo habrá uno por cada partido político que cuente con legisladores en el Congreso; la fracción parlamentaria se integra con dos Diputados y solo habrá uno por cada partido político que cuente con el número de legisladores; y el Diputado que sea único en cuanto a la representación de algún partido político, por si solo constituirá una representación partidista. Quiero mencionar que, los Coordinadores de los grupos parlamentarios cuentan con voz y voto en la toma de decisiones de la Junta de Coordinación Política mientras los representantes de las fracciones parlamentarias y los titulares de las representaciones partidistas tienen derecho únicamente a voz. Una vez explicado lo anterior, es preciso señalar que el objeto de la acción legislativa que se dictamine consiste en que los diputados titulares de las representaciones partidistas que se declaren sin partido podrán también participar ante el órgano de dirección política en este Poder Legislativo, únicamente con voz, previo acuerdo que emita la propia Junta de Coordinación Política. Lo anterior obedece a la experiencia suscitada en la Legislatura anterior en el que el Diputado Humberto Rangel Vallejo decidió declararse sin partido, dejando a un lado la representatividad del Partido Verde Ecologista de México, trayendo como consecuencia su exclusión como integrante de la Junta de Coordinación Política. Por tal motivo considero importante solventar esta laguna existente en la Ley interna que rige las funciones de este Congreso para que todo aquel titular de la representación partidista que decida separarse de su



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

representatividad pueda seguir siendo parte de la Junta de Coordinación Política, ello tiene justificación en el respeto irrestricto a la decisión de los electores para la integración mediante su voto de la Legislatura Estatal correspondiente, con esto se fortalece la apertura a la participación de las distintas instancias intermediarias entre la sociedad y el Estado, ya que en estos espacios revestidos de pluralidad se concreta la representación de los diversos intereses de la sociedad. se estima pertinente dejar asentado que esta modificación únicamente aplica para aquellos titulares de representaciones partidistas y no así para integrantes de grupos o fracciones parlamentarias, en virtud de que los primeros ya contaban con un espacio dentro de la Junta de Coordinación Política y excluirlos al separarse de su partido provocaría un impacto negativo en el entendimiento y convergencias para alcanzar acuerdos que permitan el cumplimiento de las funciones constitucionales que correspondan al Poder Legislativo. De esta manera se favorece la voluntad social en la toma de decisiones legislativas para impulsar la conformación de medidas relacionadas con el contenido de las agendas legislativas de este Congreso, por lo que solicito de la manera más atenta el voto a favor de la presente propuesta. Gracias por su atención.” -----

-----A continuación, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta referencia, resultando **aprobada** por **unanimidad**. En tal virtud se solicita a los Servicios Parlamentarios del Congreso del Estado, elabore el proyecto de Dictamen con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez aprobado el asunto de referencia, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----A continuación el Diputado Presidente, da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se expide la Ley de Instituciones Públicas y Privadas de Asistencia a Personas Adultas Mayores del Estado de Tamaulipas.*** -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando en primer término el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, quien pronuncia lo siguiente: -----

-----“Gracias Presidente. Con el permiso de la Presidencia de esta Diputación Permanente, compañeras y compañeros Diputados. El objeto de la iniciativa promovida por el Diputado Ulises Martínez Trejo consiste en expedir una nueva ley que regule el funcionamiento de las instituciones que proporcionan servicios asistenciales temporales o permanentes de estancias, alimentos, cuidados, pediatría, gerontología, médicos o asistenciales a personas adultas mayores en el Estado. Dentro de la legislación local encontramos la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, mismas que señala que en su artículo 2



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

que dichas instituciones deberán tener por objeto las siguientes: el auxilio en los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza y cualquier otra con fines análogos, sin propósito de lucro y sin designar individualmente a los beneficiados. En este sentido, las instituciones que pretenden regular la iniciativa sometida a nuestro criterio cabe en el supuesto anterior, ya que en su artículo 11 busca normar el funcionamiento de aquellas que velen por las personas adultas mayores, considerando como centros asistenciales a las casas para ancianos y las demás que se constituyan para proporcionar ayuda altruista a los sectores desprotegidos e indigentes que por sí mismos no pueden velar o que de una u otra manera estén impedidos física o mentalmente para realizar satisfactoriamente e incorporarse a la sociedad. De tal forma considero que no es viable expedir una ley para regular ciertos tipos de instituciones asistenciales cuando éstas ya se encuentran contempladas en la normatividad de la Ley de Instituciones de Asistencia Social local, ya que a lo largo del cuerpo de este instrumento jurídico en especial dentro de los Títulos I y II, se observan la serie de requisitos para el establecimiento y funcionamiento de las mismas, así como las atribuciones de las autoridades competentes especificadas en los artículos 4, 6, 21 y 24; los preceptos del Título Cuarto comprendidos en el capítulo 1 y el numeral 82; del mismo modo esta legislación local se encuentra plenamente armonizada con la norma oficial mexicana, la NOM-031-SSA3-2012 Asistencia Social, prestación de servicios de asistencia social, adultos y adultos mayores en situaciones de riesgo y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

vulnerabilidad, la cual en su punto uno señala que tiene como objetivo establecer las características de funcionamientos, organización e infraestructura que deben observar los establecimientos de los sectores público, social y privado que presenten servicios de asistencia social a personas adultas y adultas mayores en situaciones de riesgo y vulnerabilidad. Es preciso mencionar que en el proyecto hecho de nuestro conocimiento carece de una armonización incluso con la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas, ya que desde el ámbito de la competencia de las autoridades estatales no existencia una correlación, en virtud de que la disposición vigente señala que la asistencia social en el Estado estará bajo la coordinación del Ejecutivo a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia que será el organismo rector de la materia y en el proyecto de Ley se expresa que la aplicación de dicho cuerpo legal estará a cargo de la Secretaría de Salud y la Procuraduría de la Defensa del Adulto Mayor, dejando únicamente como una autoridad coadyuvante al Sistema DIF Estatal, desde ahí observamos que el proyecto no está alineado conforme a las disposiciones vigentes, además de que estimamos que no existe una clara necesidad de expedir una ley para regular particularmente los centros asistenciales para personas adultas mayores, en virtud de que el objeto de la iniciativa se encuentra plenamente cubierto en el marco jurídico vigente, de tal manera que lo señalado en la exposición de motivos en cuanto a que la normatividad promovida se encuentra vinculada con el marco jurídico de asistencia social



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

resulta estar alejado de la realidad jurídica en virtud de que las facultades de la autoridad competente no están empatadas unas con otras, además de ello con la razón, en los razonamientos de la iniciativa no se da un argumento de peso que justifique la expedición de la Ley propuesta, ya que únicamente señala la mayor importancia que reviste el cuidado y atención de los adultos mayores, sin expresar algún beneficio social adicional que brinde el proyecto de ley y que no contempla el marco jurídico vigente ni hace alusión a alguna falla o desactualización de las normas aplicables en la actualidad. Es así que en el marco jurídico para regular las instituciones de asistencia social para adultos mayores es fuente incompleta en cuanto a su regularización y además ha contemplado a éstas como elementos auxiliables para fomentar el sentido de apoyo y solidaridad hacia el sector desprotegido. Por los argumentos antes vertidos, estimo que el fin por el que fue promovida la iniciativa sometida a nuestra opinión se cuenta plenamente atendida por la Ley de Instituciones de Asistencia Social para el Estado de Tamaulipas y por la norma oficial mexicana señalada con anterioridad, por lo que propongo declarar la improcedencia del presente asunto. Es cuando Diputado Presidente.”-----

-----Enseguida la Diputada **EDNA RIVERA LÓPEZ**, señala lo siguiente:-----

-----“Gracias compañero Presidente. Yo veo una propuesta viable la del compañero Diputado Ulises Martínez Trejo del Grupo Parlamentario de MORENA, veo una iniciativa viable y sobre todo



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

en favor de un grupo vulnerable de nuestra sociedad. El objeto de esta iniciativa del compañero pues es proteger, garantizar los derechos de las personas adultas mayores, como bien hace un momento el compañero Garza de Coss presentaba una iniciativa para favorecer y proteger a este grupo de población, pues creo que ésta es algo parecido, muy similar. Yo creo que nosotros como Grupo Parlamentario y Movimiento al que pertenecemos de MORENA, damos prioridad a proteger y a buscar el bienestar siempre de los adultos mayores, por lo tanto nosotros como Grupo Parlamentario estamos a favor de la iniciativa del compañero Diputado Ulises Martínez Trejo. Gracias, es cuanto.”-----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobado** por **5 votos a favor** y **2 en contra**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el que se reforma el artículo 55 de la***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

***Constitución Política del Estado de Tamaulipas y se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.*** -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **EDNA RIVERA LÓPEZ** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando la Diputada **MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL**, quien pronuncia lo siguiente: ---

-----“Gracias. Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente. La presente acción legislativa fue promovida por los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA y presentada por el Diputado Rigoberto Ramos Ordoñez. La iniciativa que se somete a consideración de esta Diputación Permanente tiene como finalidad reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas, así como de la Ley Interna del Congreso del Estado. Ahora bien, del estudio y análisis realizado a las reformas y adiciones planteadas tengo a bien declarar improcedente el asunto que nos ocupa, bajo los siguientes argumentos: En principio los promoventes proponen reformar el artículo 55 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, con el fin de que los Diputados visiten de manera periódica al menos durante los recesos del Congreso los pueblos del Distrito que representan, ya que como está redactada dicha disposición actualmente no se apega a la realidad, si bien es cierto que la redacción de esta previsión constitucional se aprecia un tanto limitada en sus alcances jurídicos, también lo es que entraña una



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

base mínima en torno a su objeto, ya que está diseñada en forma enunciativa más no limitativa, por lo que solo constituye un punto de partida en cuanto a la obligación de los Diputados de visitar sus Distritos en los recesos, es decir, no significa que deban hacerlo solo una vez, además en la actualidad las y los Diputados visitamos nuestros Distritos cotidianamente, aún inclusive en los periodos ordinarios, por lo que a nuestra consideración debe prevalecer en sus términos dicho artículo. Ahora bien, por cuanto hace a la adición del artículo 34 Bis a la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dicha adición tiene como finalidad que los acuerdos de la Junta de Coordinación Política no contravengan las disposiciones establecidas en la Ley Interna a lo que se tiene a bien precisar que la JUCOPO es el órgano de dirección política del Poder Legislativo y la expresión de pluralidad del Congreso, la Junta de Coordinación Política está integrada por los coordinadores de cada uno de los grupos parlamentarios, con los representantes de las fracciones parlamentarias, así como los titulares de las representaciones partidistas. Así mismo dentro de la JUCOPO se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarias para alcanzar acuerdos a fin de que el Pleno esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucionalmente y legalmente correspondan, por lo que se considera que los acuerdos del citado órgano de dirección política sean adoptadas siempre con base en la normatividad interna y con la única finalidad de fortalecer la dinámica de la función legislativa.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Con respecto a la adición del artículo 68 Bis el cual refiere que: los Diputados no podrán manifestar de manera intencional durante sus participaciones en Pleno, datos estadísticos o cualquier información falsa, así como atribuirles declaraciones a servidores públicos ajenas a la verdad. Con relación a la propuesta que antecede, es de señalarse que las y los Diputados tenemos la obligación legal de ejercer responsablemente nuestras funciones, lo que implica hacer uso de la tribuna para expresarnos con veracidad, además de que la reforma propuesta sobre este particular entraña una afectación a la libertad de expresión y a la libre discusión que debe prevalecer como aspecto esencial de todo parlamento. En cuanto a la adición del artículo 78 donde se propone establecer en la ley un mecanismo más claro para la modificación de las convocatorias a las sesiones ordinarias o comisiones, así como su debida justificación ante los integrantes de este Pleno, a su vez también que las situaciones a comisiones sean con un mínimo de 48 horas de anticipación, se expone lo siguiente: de la propuesta planteada con relación a la modificación de la fecha y hora programadas para efectuarse una sesión o reunión de comisiones, considero que dicho acto jurídico no puede estar supeditado a que se realice anticipadamente en un término predeterminado por disposición legal, ya que este acto modificatorio se ciñe a los acuerdos y consensos de la Junta de Coordinación Política conjuntamente con la Presidencia de la Mesa Directiva y por lo que hace a las comisiones por su presidente o la mayoría de sus integrantes, con base en causas o situaciones eventuales por las que generalmente se cambia de fecha y hora una



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

sesión o una comisión, lo cual en mi opinión no puede quedar acotado o restringido por un lapso predeterminado de manera anticipada como se propone. Por cuanto hace a la reforma planteada al artículo 96 de la misma Ley del Congreso, considero que la reforma y los términos establecidos en el citado artículo con relación a la formulación de dictámenes es viable y suficiente para abordar el desahogo de los mismos. Por lo que concierne a la reforma del artículo 97, donde se propone que los dictámenes incorporados al orden del día de las sesiones deberán ser debidamente estudiados y analizados, por lo que bajo ninguna circunstancia éstos sean puestos a consideración del Pleno sino han sido emitidos con 24 horas de anticipación expongo lo siguiente: Al efecto, cabe señalar que por regla general para que los dictámenes puedan ser conocidos por el Pleno Legislativo deben ponerse a consideración de éste con 24 horas de anticipación; sin embargo, la ley otorga la posibilidad de que cuando medie el acuerdo de coordinación política se puede hacer en un tiempo menor, lo cual resulta factible en virtud de que en la práctica parlamentaria existencia asuntos importantes que ameritan que sean dictaminados después del término señalado y que bajo el acuerdo del citado órgano de dirección política se puede poner a consideración del Pleno Legislativo sin que ello afecte en modo alguno la actividad de los trabajos parlamentarios. Ahora bien, respecto a la propuesta de prohibir de manera expresa la dispensa del turno a comisiones, tratándose de iniciativas de ley, coincidimos con el promovente, ya que como se refiere dentro del artículo 148



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

de la misma ley interna que rige el Congreso se solicita la dispensa del turno cuando se trate de obvia o urgente resolución. Del párrafo anterior, como Legisladores sabemos que se llegan a presentar situaciones donde tenemos que actuar de manera rápida con el fin de que una norma sea aplicada inmediatamente, poniendo como ejemplo diversas leyes o decretos que se han expedido y que han brindado un beneficio a las y los tamaulipecos. Por los argumentos vertidos con anterioridad, solicito de la manera más atenta se declare improcedente el asunto que nos ocupa. Es todo Diputado Presidente.”-----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobado** por **5 votos a favor** y **1 en contra**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Acto continuo, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se formula un exhorto al Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y al Instituto***



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

***Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos a establecer coordinación entre sí y con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a efecto de suscribir un Convenio para crear el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes.*** -----

-----Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, haciendo uso de la voz la Diputada **GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ**, quien propone lo siguiente: -----

-----“Compañeras Diputadas y Diputados; la acción legislativa en estudio fue propuesta por la Diputada Irma Amelia García Velasco, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Tercera Legislatura, al respecto me permito realizar las siguientes consideraciones: La Iniciativa propone que el Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes y el Instituto Tamaulipeco de Becas, Estímulos y Créditos Educativos en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, suscriban un convenio para crear el Fondo Estatal para la Cultura y las Artes, con la finalidad de incrementar los recursos para la comunidad artística en el Estado. En este sentido, es importante mencionar que en el ámbito federal la Dirección General de Vinculación Cultural es la encargada de articular, a nivel nacional, la política cultural establecida por la Secretaría de Cultura, y funge como enlace del Gobierno Federal en materia de cultura con las entidades federativas. Su propósito principal es el de concertar y



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

dirigir acciones para favorecer y fortalecer los procesos de descentralización cultural, mediante la operación de esquemas bilaterales, regionales y multilaterales de colaboración con los tres órdenes de gobierno y la sociedad, para el desarrollo de programas y proyectos de capacitación y promoción artística, así como de infraestructura cultural. Bajo este contexto, el Estado de Tamaulipas es parte del Fondo Regional para la Cultura y las Artes (FORCA), específicamente de la zona geográfica del noreste, este fondo apoya el desarrollo cultural de cada región por medio de programas, proyectos y actividades que fortalezcan las identidades de los grupos y comunidades que la integran, a partir de la colaboración de las Instancias Estatales de Cultura y el Gobierno Federal; algunos programas de este fondo son: Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, Programa de Desarrollo Cultural Municipal, Programa de Estímulo a la Creación y Desarrollo Artístico, Programa de Desarrollo Cultural para la Juventud, entre otros. Ahora bien, en el ámbito local, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, fijó como uno de sus objetivos el de generar una oferta cultural vasta y diversa, accesible a todos, para convertir a Tamaulipas en un lugar atractivo e interesante para vivir o visitar, que incentive la capacidad creativa e innovadora para contribuir a la seguridad ciudadana, el crecimiento económico y el bienestar de los ciudadanos, para tal efecto se establecieron 11 líneas de acción, destinando en el Presupuesto de Egresos de cada año importantes recursos para dicho fin. Es por ello que con base a las consideraciones antes descritas propongo declarar improcedente la



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

iniciativa objeto del presente análisis, en razón de que la política pública estatal en materia de cultura, actualmente cumple su objeto y se destinan los recursos necesarios para materializar diversos programas a través del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes, con la consideración de que la creación de un fondo estatal afectaría el Presupuesto de Egresos, dejándose de atender otras áreas que se consideran prioritarias, además de que la situación económica actual, derivada de la contingencia sanitaria, limita la generación de mayores gastos. Es cuanto Diputado Presidente.” ----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobado** por **4 votos a favor** y **2 abstenciones**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Hecho lo anterior, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Decreto por el cual se reforma el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas.*** -----



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

-----Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **EDNA RIVERA LÓPEZ** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, quien pronuncia lo siguiente:-----

-----“Muchas gracias Diputada Secretaria y Coordinadora del Grupo Parlamentario de MORENA. Con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente, la presente iniciativa fue promovida por el Diputado Rafael González Benavides, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado. Compañeras y compañeros integrantes de esta Diputación Permanente, en el contexto del federalismo electoral mexicano, Tamaulipas figura entre las entidades cuyo calendario electoral muestra disimilitud en relación a las elecciones para renovación del ejecutivo estatal con el ejecutivo federal, pues los comicios para los distintos cargos de autoridad en el gobierno federal y estatal se celebran siempre en forma no concurrente. En virtud de esta característica, las elecciones federales no coinciden con las estatales. Ahora bien, la acción legislativa que nos ocupa tiene como finalidad reformar el artículo 80 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, con el objeto de que el próximo período gubernamental sea de 5 años. Es preciso señalar que dicha iniciativa surge de las reformas decretadas a la Constitución Política Mexicana, a partir del 2014 en materia electoral para que los estados lleven a cabo al menos una elección local con una federal. Cabe mencionar que, la reforma constitucional del 2014, no implica



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

homologar los tres tipos de elecciones locales con las federales, dicha reforma refiere que al menos se debe de realizar una elección local en la misma fecha que una elección federal, lo que se llevaría a cabo con las elecciones a diputados locales y a presidentes municipales, con la elección de diputados federales en el proceso electoral del 2021. Aunado a lo anterior, es preciso señalar que Tamaulipas llevó a cabo sendas modificaciones a sus tiempos electorales, con la finalidad de ajustarse al mandato constitucional de homologar una elección local con la federal, tomando en cuenta la actual legislatura donde los diputados durarán solo dos años en su encargo y no tres como sucede con normalidad, con el objeto de cumplir con la reforma planteada en el 2014 y empatar una elección local con una federal. Así mismo, es de mencionar que, tanto la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, como la Ley Electoral local, contemplan dentro del marco normativo un período de 6 años. Por lo tanto, es de considerarse improcedente la presente propuesta, debido a que como ya se mencionó en párrafos anteriores ya se cumple con las reformas dictadas en materia electoral que señalaba homologar dichas elecciones. Por su atención, muchas gracias Diputados integrantes de esta Diputación Permanente.”-----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobado** por **5 votos a favor** y **2 abstenciones**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----A continuación, el Diputado Presidente da cuenta para su ***análisis, discusión y en su caso dictaminación de la iniciativa de Punto de Acuerdo mediante el cual el Congreso del Estado exhorta a la Secretaría de Administración, que suspenda los despidos de trabajadores, y en su caso, realizar las indemnizaciones y liquidaciones en términos constitucionales.***

-----Enseguida, el Diputado Presidente solicita a la Diputada Secretaria **GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ** someta a discusión el asunto de referencia de la Diputación Permanente, participando en primer término el Diputado **FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**, quien refiere lo siguiente: -----

-----“Gracias, con el permiso de quienes integran esta Diputación Permanente; la presente iniciativa fue promovida por el Grupo Parlamentario del PRI de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado. Compañeras y compañeros pertenecientes a esta Diputación Permanente, de la exposición de motivos de la iniciativa puesta a nuestra consideración, se desprende que la finalidad de la misma es llevar a cabo un exhorto a la Secretaría de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Administración del Gobierno del Estado, para que suspenda el despido de trabajadores y en su caso, realizar las indemnizaciones y liquidaciones en términos constitucionales. Ahora bien, la Secretaría de Administración es la dependencia estatal encargada de la correcta aplicación y optimización de los recursos humanos, materiales, tecnológicos y de servicios generales. Así mismo, es la encargada de llevar a cabo los programas y proyectos que coadyuvan a la realización del gobierno moderno e inteligente mediante la capacitación y promoción de una permanente actualización profesional de los servidores públicos, además de representar la figura organizacional caracterizada por su excelencia en la administración de todos los recursos humanos y materiales, que formen parte del sector público estatal, coadyuvando a la eficiente, honrada y transparente operación del gobierno moderno e inteligente, que permanentemente busca cumplir con las expectativas de la sociedad tamaulipeca. Es importante señalar que a la acción legislativa que nos ocupa, no se anexó un expediente con documentación comprobatoria que justificara la aseveración que hacen los promoventes en cuanto a que los trabajadores con relación a los cuales el sector público prescindió de sus servicios, haya sido por razones injustificadas, forzadas, o de discriminación. Aunado a lo anterior, es importante señalar que este asunto, por su naturaleza jurídica, si se trata de casos específicos y documentados entraña entonces acciones que seguramente ya fueron canalizadas ante las instancias con competencia para su atención y mediante los procedimientos legales aplicables para su desahogo,



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

considerando previamente la conciliación como factor importante. Lo anterior no es óbice para que este congreso pudiera intervenir en un momento dado, sin embargo, se deben agotar en primer término las instancias y conductos legales, lo que, por el tiempo transcurrido, seguramente a la fecha ya se realizó y forma parte de sendos procesos en curso relacionados con los trabajadores que en su caso existieran en el supuesto planteado en la iniciativa. Es así que, derivado de las consideraciones expuestas, se carece de los elementos jurídicos necesarios para sustentar el exhorto que se plantea basado únicamente en las aseveraciones expuestas por los promoventes, por lo que en nuestra opinión no procede en sus términos. Por su atención, muchas gracias.”-----

-----Posteriormente la Diputada **EDNA RIVERA LÓPEZ**, enuncia lo siguiente:-----

-----“Gracias. Tal vez pueda ser cierto lo que el compañero Diputado comenta que no está bien fundado, bien fundamentada, pero también es cierto que aquí hemos corregido o hemos añadido ciertos textos para que sean procedentes las iniciativas, yo propondría que hiciéramos esto tratándose de despidos de trabajadores del Gobierno. MORENA estaremos siempre en defensa de los derechos de los trabajadores sin importar ninguna afiliación política, sin importar su estrato social o sin importar cualquier otra distinción. Para nuestro partido los derechos laborales son irrenunciables, entonces yo propondría que hiciéramos lo conducente para que esta propuesta fuera viable, es momento en



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

que aquí podamos agregarle lo que el compañero decía que hace falta en dicha iniciativa. Es cuanto.” -----

-----No habiendo más participaciones en este tenor, el Diputado Presidente somete a votación la propuesta de referencia, resultando **aprobado** por **4 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención**. En tal virtud, se solicita a los Servicios Parlamentarios de este Congreso elabore el proyecto de Dictamen, con las consideraciones expuestas en la presente reunión. -----

-----Enseguida el Diputado Presidente determina que una vez dictaminado el asunto en mención, se integre al informe que la Diputación Permanente rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno. -----

-----Continuando con el siguiente punto del Orden del Día, el Diputado Presidente concede el uso de la palabra a la Diputada **GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ**, para que de lectura a la Convocatoria a Sesión Extraordinaria: -----

-----“Honorable Diputación Permanente: Con base en lo dispuesto por el artículo 62 fracciones II y III de la Constitución Política local, quienes integramos este Órgano Parlamentario, hemos formulado y aprobado diversos dictámenes sobre asuntos que quedaron pendientes de dictaminar al terminar el segundo período de sesiones ordinarias del primer año de ejercicio legal; así como de asuntos que se han recibido durante el periodo de receso. En ese sentido, atendiendo el compromiso que hizo este Órgano



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Parlamentario de avanzar en lo posible con la dictaminación y desahogo de asuntos pendientes, se considera necesario resolver en definitiva una parte de ellos que a la fecha se han dictaminado a fin de cumplir con esta premisa. Los asuntos dictaminados se refieren a diversas acciones legislativas que, en su generalidad, trascienden en beneficio del desarrollo económico, político y social de Tamaulipas, a través de los decretos y los acuerdos que habrán de expedirse de ser aprobados, en definitiva. Cabe señalar que quienes integramos la Diputación Permanente, estimamos que los asuntos referidos en esta Convocatoria se encuentran en condiciones de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por la Asamblea Legislativa, ya que su trascendencia en el entorno público y social de nuestra entidad federativa así lo amerita. En este tenor y habida cuenta de la importancia de los asuntos que se encuentran pendientes de desahogar por el Pleno del Congreso, quienes integramos este cuerpo colegiado, en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 49, 52 y 62 fracción III de la Constitución Política local y por los artículos 53 párrafo 2 y 79 párrafos 1, 2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, nos permitimos presentar esta propuesta, a fin de proceder a la emisión de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria del Congreso del Estado para conocer, discutir y votar los asuntos que contiene la presente, al tenor de las siguientes:

**CONSIDERACIONES.** Primera. En términos de lo dispuesto por los artículos 49 y 62 fracción III de la Constitución Política del Estado de



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Tamaulipas, y 79 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, compete a la Diputación Permanente convocar a los integrantes de la Legislatura a Sesiones Extraordinarias, a fin de tratar los asuntos que, específicamente, comprenda la Convocatoria correspondiente. Segunda. El motivo medular de la Convocatoria a una Sesión Pública Extraordinaria se sustenta en la importancia que revisten los dictámenes que la integran, así como en el compromiso fincado por esta Diputación Permanente en el sentido de resolver y desahogar parte de los asuntos pendientes, mismos que son susceptibles de ser discutidos y, en su caso, aprobados en definitiva por el Pleno del Congreso. Tercera. Para la celebración de la Sesión Pública Extraordinaria a la que se convoca, es menester que, conforme a lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, se elija en Junta Previa a la Mesa Directiva que habrá de presidir la citada sesión. Cuarta. Con base en los consensos sobre el mecanismo adoptado por la Junta de Coordinación Política de consuno con la Diputación Permanente, para el desarrollo de la Sesión Pública Extraordinaria, conforme a lo dispuesto por el artículo 78 párrafo 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, dicha sesión podrá prorrogarse más de 5 horas, por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente o en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

fecha posterior que acuerde el Pleno. Quinta. Tomando en consideración que los integrantes de esta Diputación Permanente tenemos pleno conocimiento del contenido de los dictámenes que se encuentran en posibilidades de ser puestos a la consideración del Pleno del Congreso en la Sesión Pública Extraordinaria que se propone, y que los mismos quedan a cargo de este Órgano Parlamentario, con base en las facultades otorgadas a este Poder Legislativo por el artículo 49 de la Constitución Política local para acordar la celebración de Sesiones Extraordinarias, y estimando que la propuesta que formulamos entraña una solicitud de carácter urgente, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 fracción IX de la Constitución Política local, desahogaremos el proyecto de Convocatoria, al tenor del siguiente: PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONVOCA A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, A UNA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA A CELEBRARSE EL MIÉRCOLES 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2020. Artículo Primero. Se convoca a la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas a una Sesión Pública Extraordinaria que habrá de iniciar a partir de las 11:00 horas del día miércoles 19 de agosto del año 2020, con Junta Previa en la que se elegirá la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos de la citada sesión, la cual podrá prorrogarse más de 5 horas o por el tiempo que sea necesario para concluir el desahogo de los asuntos contenidos en el orden del día, inclusive pudiendo declarar un receso para concluir el día siguiente



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

o en fecha posterior que acuerde el Pleno. Artículo Segundo. El objeto de la Sesión Pública Extraordinaria referida en el artículo anterior será exclusivamente para tratar los asuntos que a continuación se describen: I. Discutir y resolver en definitiva los siguientes Dictámenes: 1. Con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona el párrafo quinto al artículo 6º. de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas. 2. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman la denominación del Capítulo VI BIS, del Título Undécimo; y el artículo 263 Bis, del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 3. Con proyecto de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 615 del Código Civil para el Estado de Tamaulipas. 4. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el artículo 33, fracción XVII, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas. 5. Con proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción II, recorriendo en su orden natural las subsecuentes, al artículo 3º, de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Tamaulipas. 6. Con proyecto de Decreto mediante el cual se reforma el segundo párrafo del artículo 185 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas. 7. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, formula un respetuoso exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado, para que, como parte de sus estrategias de gobierno, implementen el modelo de cabildo abierto con sectores sociales como las niñas y niños, los jóvenes, las mujeres, los migrantes, las personas con discapacidad y las



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

personas adultas mayores, entre otros; como un espacio de participación al que se convoque a toda la sociedad para expresarse a través de propuestas que contribuyan a mejorar la prestación de los servicios públicos, atender las problemáticas prioritarias de sus respectivos municipios y, en su caso, replantear las políticas públicas y perfeccionar sus marcos reglamentarios. 8. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia administrativa, exhorta a los 43 Ayuntamientos de la Entidad, para que, a través de sus instituciones municipales competentes, emprendan un programa de visitas domiciliarias que vele por la atención de las personas adultas mayores que se encuentran en desamparo, a fin de garantizar el mejoramiento integral de su bienestar y así restablecer la calidad de vida de este grupo vulnerable. 9. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) se concientice, tomando en cuenta este periodo de contingencia en el que las familias se encontrarán en sus viviendas, para que el presupuesto a subsidios para refugios y centros de atención externa para mujeres víctimas de la violencia sea liberado de manera urgente. 10. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto al



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

principio de división de poderes, exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al Banco de México (Banxico) a fin de que implementen acciones para mantener, recuperar y evitar la fuga de las inversiones de extranjeros en bonos del gobierno mexicano.

11. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que a la brevedad posible implementen medidas de prevención y corrección, en los lugares donde se encuentran casas habitación cercanas a la vía férrea. 12. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, formula atento exhorto al Ayuntamiento de Reynosa, para que en el marco reglamentario de sus atribuciones de protección civil y ante el evidente riesgo que representa la vía ferroviaria que atraviesa por dicho municipio para la integridad física de los ciudadanos que viven e interactúan en forma aledaña al paso del tren, y en virtud del accidente suscitado el 24 de marzo de este año por deficiencias en su estructura, tenga a bien intervenir, por los conductos institucionales conducentes, para gestionar ante los representantes de la empresa ferroviaria responsable, las medidas preventivas, de limpieza, reparación y mantenimiento de las vías del ferrocarril que atañen a su responsabilidad, a fin de evitar otro accidente similar. 13. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Cuarta Legislatura Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta de manera atenta y respetuosa a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, a fin de que de ninguna manera desaparezcan, se redistribuyan o se disminuyan los recursos de los fideicomisos para el Fondo de Desastres Naturales y el Fondo de Prevención de Desastres Naturales; en virtud de que se encuentran orientados tanto al auxilio de la población en situación de emergencia, como la atención de los daños provocados por los desastres de origen natural. 14. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante la cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, exhorta al Titular del Ejecutivo Federal, a fin de que reconsidere el recorte presupuestal programado para la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON), a partir de julio de 2020; en virtud de que este organismo representa un importante mecanismo de defensa a los derechos de los contribuyentes ante las autoridades económicas y recaudatorias. 15. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a la esfera de competencias, exhorta al Gobierno Federal, por conducto de las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, para que a la brevedad, atiendan a los trabajadores del campo y den una solución a sus problemas; con el objeto de evitar más pérdidas a la economía nacional y estatal. 16. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual la Sexagésima Cuarta



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, exhorta respetuosamente a la Delegación del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Tamaulipas, para que informe a esta soberanía las estrategias, acciones y medidas que habrán de aplicar en el funcionamiento de los Centros de Atención y Cuidado Infantil denominados Guarderías, operados directamente o subrogados por el Instituto Mexicano del Seguro Social durante la emergencia sanitaria en el marco de las acciones tomadas para mitigar los efectos de la pandemia provocada por el Covid-19 con el objeto de proteger la seguridad e integridad de las niñas y niños, así como del personal que ahí labora. 17. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Pesca y Acuacultura Sustentables del Estado de Tamaulipas, para el fomento a la pesca en armonía con la preservación del medio ambiente. 18. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto que adiciona la fracción VIII, al artículo 171 Quáter del Código Penal del Estado de Tamaulipas. 19. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas. 20. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transporte



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

del Estado de Tamaulipas. 21. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto por el cual se adicionan las fracciones III y IV al artículo 236 del Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 22. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto por el cual se reforma la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado. 23. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Punto de Acuerdo por el que se solicita al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, que, a la brevedad posible, remita a este Honorable Congreso del Estado un informe detallado sobre homicidios dolosos de mujeres en Tamaulipas. 24. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declaran sin materia la iniciativa de Decreto por el que se reforman las fracciones VI y VII del artículo 33; se adiciona la fracción IX, recorriéndose las subsecuentes en su orden del artículo 10; un artículo 28 BIS; y la fracción VIII al artículo 33, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, para crear la Fiscalía Especializada para la Atención de Mujeres Víctimas del Delito en el Estado de Tamaulipas; y la iniciativa de Decreto por el cual se reforma por adición la fracción IX, recorriéndose en su orden las subsecuentes, del artículo 10; se reforma la fracción II, del artículo 23; se adiciona un último párrafo a la fracción VIII del artículo 24; y se adiciona el artículo 28 Bis, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas. 25. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

iniciativa con Proyecto de Decreto por el cual se expide la Ley para la Prevención y Atención Integral del Cáncer de Mama para el Estado de Tamaulipas. 26. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara sin materia la iniciativa de Decreto mediante el cual el Ayuntamiento de Victoria, Tamaulipas, solicita autorización a efecto de celebrar convenio para vincular el servicio de Rastro Municipal con la Universidad Autónoma de Tamaulipas. 27. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Republicano Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas a donar un predio de su Plano Municipal, a favor de "LA PARROQUIA DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE ASOCIACIÓN RELIGIOSA". 28. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Decreto mediante el cual se adiciona el Capítulo III BIS, titulado "Violencia Política contra la Mujer en Razón de Género" y los artículos 347 Bis, 347 Ter y 347 Quáter al Código Penal para el Estado de Tamaulipas. 29. Con proyecto de Punto de Acuerdo mediante el cual se declara improcedente la iniciativa de Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a autoridades de los órdenes federal, estatal y municipal. Artículo Tercero. Bajo la actuación de la Diputación Permanente en carácter de Mesa Directiva, se celebrará en Junta Previa del Pleno Legislativo la elección del Presidente, Secretarios y Suplente de la Mesa Directiva que conducirá los trabajos legislativos propios de la Sesión Pública Extraordinaria. Artículo Cuarto. Comuníquese la presente Convocatoria a los integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura



GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO

Constitucional del Estado. TRANSITORIO. ARTÍCULO ÚNICO. El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor el día de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado. Así lo acordamos y firmamos en la Sala de Comisiones del Recinto Oficial del Congreso del Estado de Tamaulipas, a los doce días del mes de agosto del año dos mil veinte. Atentamente la Diputación Permanente. Es cuanto Diputado Presidente.” -----

-----Acto seguido, el Diputado Presidente somete a discusión de la Diputación Permanente la propuesta de Convocatoria de referencia, y al no existir participaciones lo somete a votación, resultando **aprobado** por **unanimidad**, en tal virtud expídase la resolución correspondiente, y mándese publicar en el Periódico Oficial del Estado, se instruya a la Secretaría de esta Diputación Permanente para que con apoyo de la Secretaría General del Congreso la hagan del conocimiento de los integrantes de la Legislatura y se ponga a su disposición a través de la red interna de este Poder Legislativo el documento relativo a dicha Convocatoria. -----

-----Acto continuo, se desahoga el punto de **ASUNTOS DE CARÁCTER GENERAL** participando en primer término la Diputada **LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ**, quien refiere lo siguiente:

-----“Gracias, buenas tardes. Quiero aprovechar este espacio para hacer mención que hoy 12 de agosto es el “Día Internacional de la Juventud”. Actualmente tenemos la población juvenil más grande de la historia del mundo y tan solo en nuestro país hay más de 30 millones de jóvenes. Este día debe ser de reflexión para generar conciencia sobre los retos, problemáticas y desafíos que enfrentan las y los jóvenes, pero también nos debe servir para darles voz.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

Este año el “Día Internacional de la Juventud” se centra en el compromiso de la juventud para una acción mundial, es decir, fomentar las acciones de las y los jóvenes en las siguientes vías que se encuentran interrelacionadas, como por ejemplo en la participación a nivel local, a nivel nacional y justamente ahí en la formulación y en la aplicación tanto de leyes como de políticas públicas, lo que les permitirá incidir en la toma de decisiones y; por último, la participación a nivel internacional. Esta participación de las y los jóvenes puede contribuir a restaurar la confianza en las instituciones, lograr procesos más equitativos y democráticos, así como la creación de mejores políticas públicas formuladas y más sostenibles. Por lo anterior, invito a las y los jóvenes tamaulipecos a participar en la vida política de nuestro Estado, para que dialoguen siempre y construyan oportunidades para todos. Hoy estamos de cara a un reto generacional para sacar adelante a nuestro país ante la emergencia sanitaria, económica y ambiental, por eso les digo a los jóvenes luchen siempre por sus sueños, por una vida mejor y por lo correcto. Gracias, es cuanto.” -----

-----A continuación la Diputada **EDNA RIVERA LÓPEZ**, menciona lo siguiente:-----

-----“Muchas gracias compañeros Diputadas y Diputados, hago uso de esta tribuna para referirme a hechos denunciados en medios de comunicación presuntamente ocurridos en instalaciones públicas, específicamente de protección civil y bomberos y en los que estarían implicados integrantes de esas corporaciones del municipio de Reynosa. Las referencias como la de Milenio y Vozpópuli de los días 5 y 6 de agosto de este año, respectivamente, refieren la comisión de probables hechos delictivos cometidos por



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

elementos de protección civil y bomberos consistentes en la violación de menores de edad y en los que se señala como sospechosos a brigadistas provenientes de la Ciudad de México, durante su estancia en la ciudad por la contingencia del huracán Hanna, independientemente de que las afectadas o sus representantes hayan o no presentado las denuncias formales ante las autoridades policiacas o investigadoras y de las medidas adoptadas por las autoridades municipales consistentes en ceses o suspensión de servidores públicos ante la gravedad de los hechos no puede quedar en el olvido ni darse carpetazo, por lo que exhortamos a la Presidenta Municipal a que se dé puntual seguimiento a los hechos y a las autoridades ministeriales a que realicen una acuciosa investigación de lo ocurrido para que de encontrarse responsabilidad de quien se trate, particulares o servidores públicos de cualquier rango o nivel, se realicen las consignaciones ante las autoridades judiciales y se haga justicia. Las crónicas periodísticas refieren que un grupo de personas se manifestaron ante las autoridades y rayaron con pintura parte de las instalaciones y unidades, lo que quizá no se haya dado en los mejores términos que si bien no son justificables si son comprensibles y que como consecuencia las autoridades municipales promoverán las denuncias correspondientes. Pareciera que las autoridades están más preocupadas por los posibles daños materiales a las instalaciones municipales que por lo agravios y daños físicos y morales de las víctimas. Como mujer, como legisladora, no puedo quedar callada ante estos graves acontecimientos. Estaremos atentos a las acciones de las autoridades, exigimos justicia en este caso y en todos los casos en



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS  
PODER LEGISLATIVO**

que se vulnere la dignidad, integración física y sexual de las personas, especialmente cuando se trate de menores de edad. Es cuanto.” -----

-----Al no existir más participaciones y agotados los puntos del Orden del Día, el Diputado Presidente **GERARDO PEÑA FLORES** **clausura** la sesión, siendo las **quince** horas con **treinta y seis** minutos, declarando válidos los Acuerdos tomados y cita para la Diputación Permanente que habrá de celebrarse el día **diecinueve** de **agosto** del **dos mil veinte**, a las **diez** horas. -----

**DIPUTADO PRESIDENTE**

**C. GERARDO PEÑA FLORES**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**C. GLORIA IVETT BERMEA VÁZQUEZ**

**DIPUTADA SECRETARIA**

**C. EDNA RIVERA LÓPEZ**

**DIPUTADA VOCAL**

**C. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ LEAL**

**DIPUTADO VOCAL**

**C. FRANCISCO JAVIER GARZA DE COSS**

**DIPUTADO VOCAL**

**C. ELIUD OZIEL ALMAGUER ALDAPE**

**DIPUTADA VOCAL**

**C. LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMÍREZ**